



JUZGADO **CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE  
NEIVA HUILA**

Agosto dieciséis (16) de dos mil veintidós (2022)

Ref.-Ejecutivo de BANCO DAVIVIENDA S.A. Nit. #860034313-7 y FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A. (Subrogataria) contra CARLOS ANTONIO BONILLA GUTIERREZ c.c. #7.706.339, Rad. 41001-40-22-006-2015-00454-00

Diana Constanza Calderón Pinto en calidad de Representante para Asuntos Judiciales del FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A. (Subrogataria) en el proceso de la referencia, manifiesta que cede el crédito en favor de CENTRAL DE INVERSIONES S.A. CISA representada por Liliana Rocío González Cuellar Apoderada General, hasta el monto de lo pagado \$2.054.167 y \$13.496.637 según auto del 25 de enero de 2017 que la reconoció como Subrogataria.

Como la cesión del crédito es válida, se ha de atender. Así las cosas, se

**R E S U E L V E**

1º. ACEPTAR en favor de CENTRAL DE INVERSIONES S.A. CISA, la cesión del crédito que ha hecho FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A. (Subrogataria), hasta el monto de lo pagado \$2.054.167 y \$13.496.637 según auto del 25 de enero de 2017 que la reconoció como Subrogataria.

2º. RECONOCER personería a la firma GLOBLA IURIS ASESORES S.A.S., representada legalmente por el doctor EDGAR SANCHEZ TIRADO, a quien a su vez se le reconoce personería, conforme al poder conferido por la parte cesionaria, y en los términos allí estipulados

3º. ENVIAR el Link al apoderado mediante correo electrónico, para que pueda acceder al proceso.

**NOTIFIQUESE**

La Jueza,

**ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ**

LilianaQ.